



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Trece de febrero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00160-00**

Con el ánimo de mejor proveer dentro del proceso de la referencia, y una vez revisada nuevamente la causa, el Suscrito Juez DISPONE OFICIARLE al Hospital de Salud Mental SAMEIN, a fin de que en el término de OCHO (8) horas contadas a partir del recibo del correspondiente oficio, se sirvan allegar con CARÁCTER URGENTE, la historia clínica completa de DEICY YULIANA CORREA SALAZAR, con C.C. 1 020.392.929.

ADVERTIR que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G. del P. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez